



Resolución Directoral

Callao, 29 de Noviembre de 2023

VISTOS:

Informe N°405-2023-DC-HNDAC del Departamento de Cirugía, el Memorando N°914-2023-DG-HNDAC de la Dirección General, el Informe N°949-2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7,8 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. El Estado determina la política nacional de salud. El poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I, II, VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de la Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

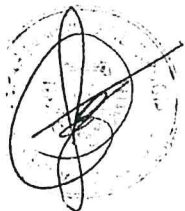
Que, la precitada Ley dispone que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, en ese sentido, conforme el literal e) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion N°00006; se señala la función de este hospital, realizar la gestión de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento de las normas vigentes;

Que, conforme el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en donde prescribe que: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, en ese sentido a través del Informe N°405-2023-DC-HNDAC el Jefe del Departamento de Cirugía remite la solicitud de autorización de creación y conformación del "Comité Científico -



Académico en Cirugía mínimamente invasiva asistida por Robot", encargado de conducir las actividades internas relacionadas con la coordinación, entrenamiento y programación en cirugía mínimamente invasiva asistida por robot del "Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Que, mediante Informe N°949-2023-HNDAC-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable que se emita el acto resolutorio que disponga la creación y conformación del "Comité Científico - Académico en Cirugía mínimamente invasiva asistida por Robot", encargado de conducir las actividades internas relacionadas con la coordinación, entrenamiento y programación en cirugía mínimamente invasiva asistida por robot del "Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones del Departamento de Cirugía, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias; el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N°000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-CONFORMAR el Comité Científico - Académico en Cirugía mínimamente invasiva asistida por Robot del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Comité Científico – Académico en Cirugía mínimamente invasiva asistida por robot		
1	Dr. Yeray Trujillo Loli	Coordinador del Comité
2	Dr. Gustavo Tagle Carbajal	Coordinador Adjunto del Comité
3	Dr. Jorge Varillas Rodríguez	Representante del Servicio de Cirugía General
4	Dr. Omar Simón Escudero	Representante del Servicio de Cirugía Oncológica
5	Dr. Víctor Fernando Castañeda Robles	Representante del Servicio de Urología
6	Dr. Elgin Daniel Castro Rondan	Representante del Servicio de Ginecología
7	Dr. Johnny Maik Cárdenas Núñez	Representante del Cx. De cabeza y cuello
8	Dr. Isaac Ayaque Larico	Representante de Sala de Operaciones
9	Lic. Reyna Margarita Cueva Santillán	Representante de Enf. Centro Quirúrgico
10	Lic. María Elena Yeckle Chuquipondo	Representante de Central de Esterilización

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes referidos en el artículo precedente y demás oficinas, para los fines pertinentes.

Artículo 3.-DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N°27806, ley de transparencia y acceso a la información pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
29 NOV 2023
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FEDATARIO